



RIO CUARTO, - 4 MAR 2015

VISTO, la Resolución Consejo Superior N° 226/08, que crea los Centros de Investigación, Formación y Desarrollo y el Expediente N° 83.173 referido al Proyecto Reforma del Sistema de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Río Cuarto, presentado por la Secretaría de Ciencia y Técnica que, entre otras cuestiones propone la creación de Institutos de Investigación, y

CONSIDERANDO:

Que la U.N.R.C. concibe al planeamiento universitario como un proceso abierto y permanente de discusión y construcción del presente y del futuro y que, en ese marco, juega un papel fundamental la evaluación de los procesos y productos de los proyectos que se proponen.

Que la evaluación de los Centros de Investigación, Formación y Desarrollo da cuenta de una estructura organizativa de los mismos compleja lo que obstaculiza su funcionamiento dinámico y horizontal.

Que dicha estructura organizativa no incluye representaciones de equipos o grupos que desarrollan actividades de docencia de grado y posgrado y de extensión.

Que la U.N.R.C. ha creado nuevos espacios institucionales como los Observatorios y el Consejo Social que podrían articularse con las actividades y funciones de los CIFOD.

Que se ha expedido la Comisión de Investigaciones, Extensión y Desarrollo de este Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Autorizar la reforma del texto del Anexo 1 de la Resolución N° 226/08 correspondiente al título "Estructura de los Centros de Investigación, Formación y Desarrollo" y el gráfico correspondiente que figura como Anexo I, de acuerdo al texto y a las Figuras 1 y 2 que se detallan a continuación.

Los CIFOD están conformados por las facultades intervinientes con sus respectivas carreras de grado y posgrado, equipos de investigación, extensión y de Prácticas Socio Comunitarias, etc, Observatorios, Consejo Social, Institutos de Investigación Científica y Tecnológica propios o de Múltiple dependencia, que comparten una problemática común. La mesa del CIFOD está conformada por representantes de cada uno de los equipos, grupos o instituciones antes mencionadas a fin de articular perspectivas de análisis,



Universidad Nacional de Río Cuarto

conocimientos y proyectos en torno a la problemática que los convoca. Esta Mesa tendrá también como función articular acciones con otras universidades e instituciones científico-académicas, organizaciones del estado y sociales, grupos empresariales y del trabajo que compartan el abordaje del área problemática que nuclea al CIFOD.

La conducción del CIFOD será ejercida por un Grupo Responsable (G.R.) conformado por los vicedecanos de las Facultades intervinientes en el CIFOD o sus reemplazos, el Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales de la UNRC, el o los directores de los institutos incluidos y dos representantes propuestos por la Mesa del CIFOD designados por el Consejo Superior. Estos representantes durarán en sus funciones dos años. Este Grupo Responsable deberá presentar un Plan Estratégico de articulación de acciones e informes bianuales al Consejo Superior. El Consejo Asesor de la Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales tendrá como función articular los objetivos y acciones de los diferentes CIFOD que se creen. Esta estructura organizativa se expresa en la Figura 1 y en la Figura 2. Los Institutos Incluidos (IIs) deberán estar conformados y organizados de acuerdo a la normativa vigente de la U.N.R.C.

ARTICULO 2°- Se promoverá que todas las organizaciones, centros, programas institucionales, vinculados con los objetivos del CIFOD se integren a la normativa y funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 3°- Los CIFOD existentes deberán adecuarse a la normativa vigente.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCION N°:

043


Prof. PABLO GALIMBERTI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


PROF. MARCELO RUIZ
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

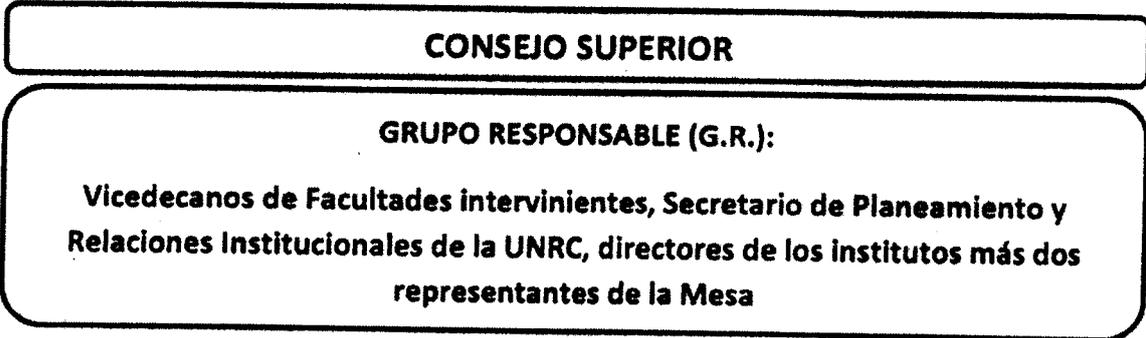


Figura 1: Estructura Organizativa de un CIFOD

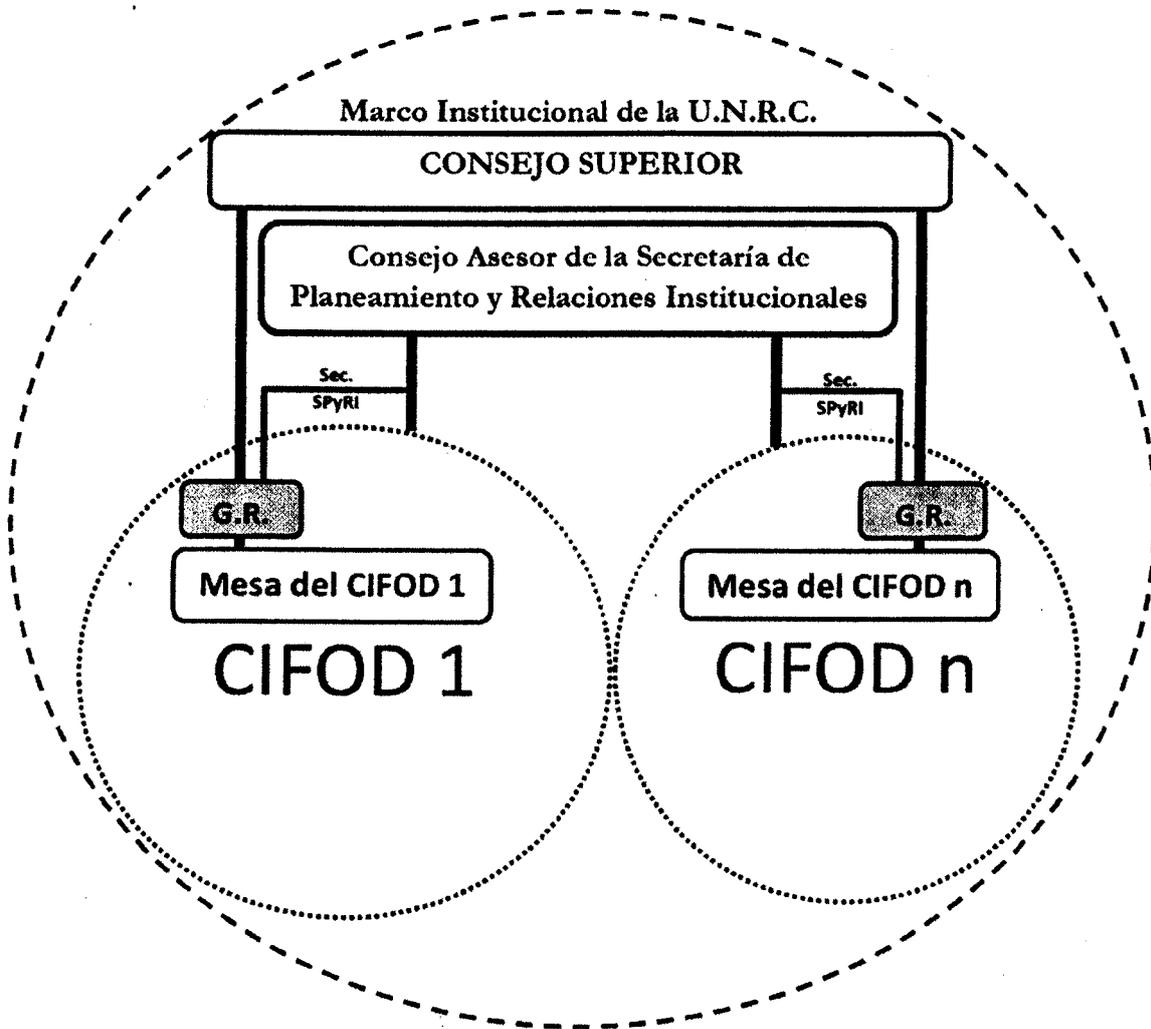
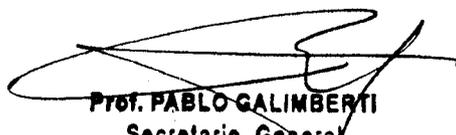


Figura 2: Estructura Organizativa de los CIFOD en la UNRC


Prof. PABLO GALIMBERTI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARCELO RUIZ
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto